



# **TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE PROYECTOS DE DESARROLLO**

## **IV CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2024**



# TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE PROYECTOS DE DESARROLLO

## IV CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2024

SECRETARÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

MAYO 2024



Calle Paul Rivet N31-147 y Whymper  
Sector La Paz - 170517  
Quito - Ecuador

(+593-2) 252 7648 - 252 2896  
[www.fieds.org](http://www.fieds.org)  
[info@fieds.org](mailto:info@fieds.org)

## IV CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2024

El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) invita a participar en la presente convocatoria a los gobiernos autónomos descentralizados, mancomunidades, entidades privadas sin fines de lucro ecuatorianas e italianas y a las organizaciones internacionales que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y en el marco normativo y programático del FIEDS.

Para acceder al financiamiento no reembolsable del FIEDS, las entidades podrán participar con sus propuestas de proyecto, ya sea en calidad de solicitante principal, socio o aliado. Estas deberán prever un aporte de contraparte de mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA). Considerando las condiciones económicas que atraviesa el país y las dificultades en la devolución del IVA a las ONG y demás entidades, de manera excepcional, el FIEDS financiará el pago del IVA que se genere por la ejecución de las actividades financiadas por el FIEDS en el marco de la Convocatoria FIEDS 2024.

Toda la información relevante referente a la presente convocatoria, los anuncios importantes, preguntas y respuestas serán publicados oportunamente en la página web del FIEDS dedicada a este proceso: <https://fieds.org/convocatoria-2024/>. Se recomienda consultarla periódicamente.

### AVISO IMPORTANTE

Toda propuesta que no cumpla con los requisitos y condiciones obligatorias de esta convocatoria será automáticamente eliminada en cualquier fase del procedimiento de evaluación sin previo aviso. Por lo tanto, se recomienda verificar detenidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones obligatorias y comprobar que la solicitud esté completa haciendo uso de la lista de control disponible en los anexos.



# TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES .....	5
1.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	6
2. CONVOCATORIA .....	7
2.1 JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO .....	8
2.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA .....	9
2.3 MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FIEDS.....	10
2.4 ALINEACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON LOS OBJETIVOS FIEDS, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	11
2.5 ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR .....	12
2.5.1 EJES TRANSVERSALES.....	12
2.5.2 APROPIACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES .....	12
2.5.3 SOSTENIBILIDAD .....	12
2.5.4 SINERGIAS Y ALIANZAS .....	13
2.6 CONDICIONES OBLIGATORIAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA .....	13
2.6.1 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	13
2.6.2 ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE.....	13
2.6.3 ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	14
2.6.4 NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD SOLICITANTE .....	16
2.6.5 EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE Y DE LAS ENTIDADES SOCIAS .....	16
2.6.6 EL EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO .....	16
2.6.7 ELEGIBILIDAD DE LAS ACCIONES.....	16
2.6.8 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS .....	17
2.6.9 APORTE DE CONTRAPARTE.....	20
2.6.10 FINANCIAMIENTO DEL IVA .....	20
2.6.11 FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	21
2.7 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD .....	21
2.7.1 DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LA SOLICITUD .....	21
2.7.2 CONTENIDO DE LA SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS 22	
2.7.3 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES .....	23
2.7.4 CONSULTAS Y ANUNCIOS .....	23
2.8 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	24
2.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	27
2.10 CRONOGRAMA TENTATIVO .....	30
2.11 PROPIEDAD DE LAS OFERTAS.....	31
3. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS .....	31
ANEXO 1. LISTA DE CONTROL .....	32



# 1. ANTECEDENTES

El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) es el fondo de contraparte establecido mediante el Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo, suscrito por los Gobiernos del Ecuador e Italia el 29 de abril de 2016, cuyo objetivo es financiar proyectos de desarrollo acordados por las Partes.

Su funcionamiento está garantizado por el trabajo articulado de tres órganos: el Comité Directivo, el Comité Técnico y la Secretaría Técnica y Administrativa.

La primera es la máxima instancia del Fondo y está integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o su delegado, en representación del Gobierno de la República del Ecuador, y el Embajador de Italia en el Ecuador o su delegado, en representación del Gobierno de la República Italiana. El Comité Directivo está encargado de definir los lineamientos políticos y estratégicos del Fondo, aprueba las líneas generales del Programa, aprueba los proyectos y sus financiamientos y verifica los resultados de los mismos.

El Comité Técnico, por su parte, es la instancia encargada de formular recomendaciones técnicas en temas relacionados con los proyectos a financiarse, bajo las directrices, lineamientos y prioridades sectoriales indicadas por el Comité Directivo. Está compuesto por miembros permanentes y miembros temporales. Los primeros son representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas, Embajada de Italia en el Ecuador y Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS). Los segundos son representantes de instituciones específicas, llamadas a participar puntualmente en el Comité Técnico, con base en su experticia en los sectores o ámbitos territoriales de los proyectos.

5/33

Finalmente, la Secretaría Técnica y Administrativa, liderada por una Codirección Ecuatoriana y una Codirección Italiana, garantiza el buen funcionamiento de las actividades financiadas por el Fondo y brinda apoyo y asesoría técnico – administrativa tanto al Comité Directivo como al Comité Técnico.

Por otra parte, los documentos normativos y programáticos que rigen las operaciones del FIEDS son los siguientes:

- Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana;
- Reglamento Operativo del Programa de Canje de Deuda “Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible”;
- Programa para la implementación del Acuerdo de Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo<sup>1</sup>;
- Manual Operativo para la selección, ejecución y seguimiento de los proyectos del Programa FIEDS (en su última versión)<sup>2</sup>.

Para los fines de esta convocatoria es importante tomar en cuenta lo descrito en el Documento de Programa FIEDS y en el Manual Operativo. El primero es el marco programático para la implementación del Acuerdo de Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo entre los Gobiernos del Ecuador e Italia. El Documento de Programa FIEDS describe objetivos, estrategias, resultados esperados e indicadores, constituyendo así el marco de referencia para la orientación y evaluación del conjunto de actividades desarrolladas en el ámbito del FIEDS.

<sup>1</sup> También denominado como “Documento de Programa FIEDS”.

<sup>2</sup> En adelante “Manual Operativo”.



En cambio, el Manual Operativo es el documento técnico normativo de gestión que establece, además de las modalidades de selección de los proyectos, todos los procedimientos operativos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades de desarrollo enmarcadas en el Programa FIEDS.

Por último, el presente documento tiene como objetivo invitar a los gobiernos autónomos descentralizados, mancomunidades, entidades privadas sin fines de lucro ecuatorianas e italianas y a las organizaciones internacionales<sup>3</sup>, a que presenten sus propuestas para el financiamiento y ejecución de proyectos de desarrollo que requieran de financiamiento no reembolsable, con el objetivo de contribuir a los esfuerzos del Ecuador para incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo, medios de vida y reactivación económica sostenible para las poblaciones más vulnerables del Ecuador conforme las condiciones y requisitos que se señalan en este documento y en el marco legal del FIEDS.

En lo que sigue se detallan las especificidades de esta convocatoria mencionando, además, algunos puntos importantes del Documento de Programa FIEDS y del Manual Operativo. También se incluye la información sobre los documentos que se deben adjuntar a la solicitud y los procedimientos establecidos para presentar las propuestas de proyectos.

Lo estipulado en el marco normativo y programático y en los términos de esta convocatoria son de **observancia obligatoria** para los postulantes y ejecutores de los proyectos financiados con fondos FIEDS. Estos se encuentran disponibles en la página web <https://fieds.org/convocatoria-2024/>.

Cualquier aspecto que no esté estipulado en los documentos mencionados deberá ser consultado a la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS siguiendo las recomendaciones del [numeral 2.7.4](#) de este documento.

## 1.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A efectos del presente proceso de convocatoria, evaluación, selección y seguimiento de proyectos, el FIEDS se rige por los siguientes principios:

**TRANSPARENCIA.** El presente documento de convocatoria y demás documentos normativos y programáticos serán accesibles a través de la página web del FIEDS [www.fieds.org](http://www.fieds.org), con lo cual todos los procedimientos, requisitos y criterios de evaluación que se considerarán para la presentación, evaluación y selección de los proyectos serán de conocimiento público.

Está totalmente prohibido influir o intentar influir en las diferentes instancias del FIEDS con el objetivo de manipular la evaluación de las propuestas u obtener información confidencial.

**IGUALDAD DE TRATO E IMPARCIALIDAD.** La concesión del financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS se realizará en condiciones de absoluta imparcialidad. Para lo cual, el FIEDS, bajo la asesoría del Comité Técnico, evaluará las propuestas, contando, además, con el apoyo de un equipo de expertos para la evaluación y selección de los proyectos.

**NO DUPLICIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** El FIEDS no financiará actividades que ya cuentan con el financiamiento de otras entidades.

<sup>3</sup> Ver [numeral 2.6.2](#) de este documento.



**IRRETROACTIVIDAD.** El financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS solo podrá cubrir los gastos incurridos durante el período de vigencia del convenio suscrito entre el ejecutor y el FIEDS, el mismo que corre a partir del primer desembolso que el FIEDS realice.

**CARÁCTER NO LUCRATIVO.** El financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no podrá tener por objeto o efecto el producir beneficio lucrativo alguno para el ejecutor, sus socios o aliados. Por consiguiente, cualquier saldo de los recursos desembolsados por el FIEDS, y no ejecutados, deberán ser devueltos al FIEDS.

**CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN ECUATORIANA.** Las entidades solicitantes y sus socios o aliados tienen la responsabilidad y el deber de salvaguardar los derechos humanos y cumplir con la legislación ecuatoriana, en todas las instancias de este proceso de convocatoria, así como durante la ejecución de las actividades que hayan obtenido el financiamiento del FIEDS.

El FIEDS se reserva el derecho de suspender o anular cualquier procedimiento cuando resulte que en estos se han producido errores sustanciales o irregularidades.

**ORIGEN DE RECURSOS.** Los fondos u otros activos de las entidades solicitantes, de sus socios o aliados deberán tener origen lícito, esto es, no deberán provenir de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con el lavado de dinero, narcotráfico o terrorismo.

**PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL.** Las entidades solicitantes y sus socios o aliados, de acuerdo con lo establecido en la Convención Sobre los Derechos del Niño, se comprometen expresamente a no desarrollar ninguna actividad que involucre trabajo infantil, en todas las instancias de este proceso de convocatoria, así como durante la ejecución de las actividades que hayan obtenido el financiamiento del FIEDS.

7/33

**CONFIDENCIALIDAD.** Las entidades solicitantes y sus socios o aliados se comprometen y obligan a mantener y guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta de todos los documentos, informaciones, detalles y en general de toda la “información confidencial” que, en razón del presente proceso, el FIEDS haga de su conocimiento. En consecuencia, las entidades solicitantes y sus socios o aliados no podrán divulgar tal información confidencial a terceros, en forma directa o indirecta, sin el previo consentimiento por escrito del FIEDS.

## 2. CONVOCATORIA

Para los fines específicos de esta convocatoria, el Comité Directivo ha aprobado la priorización de la temática descrita en el [numeral 2.2](#) de este documento. Con ello, se busca que los proyectos financiados con fondos no reembolsables del FIEDS contribuyan a los esfuerzos del Ecuador para incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo, medios de vida y reactivación económica sostenible de las y los jóvenes del Ecuador en condiciones de vulnerabilidad y con alto potencial migratorio<sup>4</sup>.

A continuación, se presenta la justificación y contexto, así como los objetivos y resultados esperados de esta convocatoria, mismos que están alineados con el Programa FIEDS, los planes de desarrollo nacional y locales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, se detallan los montos disponibles para el financiamiento de los proyectos, las reglas de la convocatoria y las fases

<sup>4</sup> Sin perjuicio de que se pueda atender otro tipo de población vulnerable además de la población priorizada en esta convocatoria.



de dicho proceso, así como las condiciones obligatorias y los criterios de evaluación de las propuestas.

## 2.1 JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO

En su XXIII reunión, el Comité Directivo del FIEDS, conformado por la Cancillería del Ecuador y la Embajada de Italia, dio mandato al FIEDS de generar una nueva convocatoria para el año 2024 enfocada en la reactivación económica y la generación de empleo, con énfasis en los jóvenes. Esto, frente a la preocupación ante la grave crisis de seguridad y emigración que atraviesa el país.

Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), en 2023 la tasa de empleo adecuado fue del 36,3% (5,7 puntos porcentuales menos respecto al 2018). En el sector rural, la tasa baja a un 19,5% y a nivel regional la Amazonía es tradicionalmente la región con la tasa de empleo adecuado más baja del país (17,2% en 2023). A nivel nacional, las mujeres son las que presentan, en general, una menor tasa de empleo adecuado. En 2023, este índice fue del 29,1% para las mujeres, frente a un 41,8% en el caso de los hombres, lo que da una señal de las dificultades y desigualdades que enfrentan las mujeres en el mercado laboral. En cuanto al grupo etario, las personas de 18 a 29 años de edad han experimentado una tasa de empleo adecuado del 30,9%, que aumenta al 46,2% para las personas de 30 a 44 años. Los indígenas, por su parte, son el grupo étnico que demuestra tener mayores dificultades en este ámbito (con una tasa que para el 2023 fue del 14,1%).

Una característica destacada del mercado laboral ecuatoriano es la alta tasa de empleo informal. En 2023, el 52,5% de la fuerza laboral trabajaba en condiciones de informalidad, lo que implica menores niveles de protección social, ingresos más bajos y mayor vulnerabilidad económica. A nivel rural, esta tasa fue del 74,4% y la región Amazónica, una vez más, la más afectada, con una tasa del 79,1%. Mujeres, jóvenes e indígenas presentan las tasas más altas de empleo informal.

8/33

Al igual que en otros indicadores laborales, la tasa de desempleo refleja que jóvenes y mujeres son particularmente afectados por la falta de oportunidades laborales adecuadas. La franja de edad entre 18 y 29 años presentaba la tasa más alta de desempleo (8,2%) respecto a otros grupos etarios. Esta tasa fue del 4,7% para las mujeres frente a un 3,2% de los hombres.

Los datos demuestran como la escasez de oportunidades laborales en condiciones dignas, inclusivas y equitativas, y en particular el desempleo juvenil, representan un desafío crítico para el Ecuador. La falta de experiencia y capacidades profesionalizantes, una oferta de instrucción que no empata con las demandas del mercado laboral entre otros, son elementos que obstaculizan la inserción en el mercado laboral especialmente de los jóvenes. La dificultad de acceso a créditos para iniciar nuevos emprendimientos o expandir negocios existentes, un marco regulatorio poco favorable y la limitación de incentivos para el emprendimiento, son factores que se suman y desalientan la iniciativa productiva y empresarial de pequeña escala y limitan las oportunidades laborales, complejizando el escenario de una economía que no presenta señales de despegar.

La falta de oportunidades laborales dignas lleva a un aumento en la informalidad, que obliga a trabajar en sectores precarios, mal remunerados y con limitadas posibilidades de acceso a servicios sociales y oportunidades de desarrollo económico. Todo ello con consecuencias en los niveles crecientes de emigración, que para el quinquenio (2020 – 2025), la CEPAL estima un saldo negativo del -1,2 por cada mil habitantes, una tasa preocupante que está solo por debajo de la ola migratoria de los años 2000 y con mayor impacto en las zonas rurales.

En este contexto, merece particular atención la situación de violencia que vive el Ecuador y que se caracteriza por un aumento significativo en las tasas de criminalidad. Esta problemática actual, no





solo afecta la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también plantea desafíos significativos para el desarrollo económico del país. El entorno de violencia creciente limita las oportunidades de educación y empleo de muchos jóvenes, restringiendo su desarrollo personal y profesional. La presión y el reclutamiento por parte de bandas criminales y organizaciones de narcotráfico se han convertido en una trágica realidad para algunos jóvenes, especialmente en áreas donde las opciones legítimas de empleo son escasas.

Con estas consideraciones, la presente convocatoria busca contribuir con los esfuerzos del Ecuador para incrementar y fomentar, de manera inclusiva, los medios de vida y la reactivación económica sostenible de las y los jóvenes del Ecuador en condiciones de vulnerabilidad y con alto potencial migratorio. Específicamente, busca generar nuevas fuentes de empleo e incrementar la inserción laboral en condiciones dignas y de igualdad de oportunidades para las y los jóvenes, a través del desarrollo de emprendimientos económicos, iniciativas productivas sostenibles e inclusivas y el fortalecimiento de los marcos institucionales y estratégicos locales para promover el empleo digno.

## 2.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir con los esfuerzos del Ecuador para incrementar y fomentar, de manera inclusiva, los medios de vida y la reactivación económica sostenible de las y los jóvenes del Ecuador en condiciones de vulnerabilidad y con alto potencial migratorio<sup>5</sup>.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Generar nuevas fuentes de empleo e incrementar la inserción laboral en condiciones dignas y de igualdad de oportunidades para las y los jóvenes, a través del desarrollo de emprendimientos económicos, iniciativas productivas sostenibles e inclusivas y el fortalecimiento de los marcos institucionales y estratégicos locales para promover el empleo digno.

### RESULTADOS ESPERADOS

Las propuestas de proyectos deberán aportar a los siguientes resultados esperados<sup>6</sup>:

- 1) Se han generado políticas públicas nacionales y/o locales para incentivar el empleo juvenil.
- 2) Se han generado programas de mediano y largo plazo con el sector privado y/o el sector público para incentivar y promover el empleo de las y los jóvenes en condiciones dignas y de igualdad de oportunidades.
- 3) Se han desarrollado emprendimientos económicos y/o iniciativas productivas sostenibles e innovadores que cuentan con la participación y liderazgo de jóvenes.

<sup>5</sup> Sin perjuicio de que se pueda atender otro tipo de población vulnerable además de la población priorizada en esta convocatoria.

<sup>6</sup> No es obligatorio aportar a todos los resultados esperados. Las entidades solicitantes que postulen sus proyectos pueden proponer resultados esperados adicionales que respondan a los objetivos de la presente convocatoria.



- 4) Se han incrementado las capacidades y habilidades técnicas y blandas de los jóvenes para insertarse en el mercado laboral y para mejorar las oportunidades el empleo juvenil.
- 5) Se han implementado iniciativas que, además de fomentar el empleo, contribuyan a crear entornos seguros para los jóvenes, reduciendo su exposición a la violencia y la delincuencia, y mejorando su bienestar físico y mental.

## 2.3 MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FIEDS

El monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS, para la presente convocatoria, asciende a **SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (USD 7'000.000) relativos a los fondos provenientes del Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo, suscrito por los Gobiernos del Ecuador e Italia el 29 de abril de 2016, cuyo objetivo es financiar proyectos de desarrollo acordados por las Partes.

<b>Dotación de fondos FIEDS:</b>	7'000.000 (siete millones dólares de los Estados Unidos de América).
<b>Financiamiento FIEDS por proyecto:</b>	<u>Entre USD 750.000 (setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) y 1'000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América).</u>
<b>Priorización geográfica:</b>	Abierto al territorio nacional.

10/33

Los montos máximos aquí indicados no se refieren al presupuesto total del proyecto, sino solo al aporte máximo que el FIEDS financiará por proyecto. El presupuesto total dependerá del planteamiento del proyecto y de la capacidad del ejecutor y/o sus aliados de aportar la contraparte, que como mínimo debe ser el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA).

**Financiamiento del IVA:** el IVA que se genere por las actividades financiadas por el FIEDS será financiado por el FIEDS mismo, y este valor está incluido en los montos FIEDS disponibles para el financiamiento de los proyectos. El FIEDS no financiará el IVA que se genere por la ejecución de actividades que se financien con fondos de contraparte, por lo que ese IVA deberá ser financiado por el ejecutor y/o sus socios o aliados. Ver la información relativa al financiamiento del IVA en el [numeral 2.6.10](#) de este documento.

**Financiamiento del aporte de contraparte:** el ejecutor (sus socios o aliados) deberá financiar mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA)<sup>7</sup>, en efectivo o en especies. El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que – durante la ejecución – los aportes de contraparte en especie estén debidamente justificados y su valoración se realice de acuerdo a un criterio lógico y una base de cálculo que pueda ser verificada y debidamente sustentada durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. El solicitante tendrá que considerar estos aspectos al momento de

<sup>7</sup> En este sentido, el aporte de contraparte podría ser mayor del 10% mínimo establecido como condición en la convocatoria.



elaborar el presupuesto del proyecto. Ver la información relativa al aporte de contraparte en el [numeral 2.6.9](#) de este documento.

En este sentido, una propuesta de proyecto podrá tener un presupuesto que contemple máximo un aporte FIEDS de hasta USD 1'000.000,00 (incluido el IVA financiado por el FIEDS). Sin embargo, el presupuesto total del proyecto estará conformado de la siguiente forma: aporte FIEDS (incluye el IVA financiado por el FIEDS) + aporte contraparte (incluye el IVA financiado por la contraparte).

## 2.4 ALINEACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON LOS OBJETIVOS FIEDS, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

### ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS FIEDS

La Convocatoria FIEDS 2024 busca aportar a los siguientes objetivos específicos del Programa FIEDS:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1 PROGRAMA FIEDS** Fortalecer las cadenas productivas estratégicas, incorporando y potenciando las capacidades productivas de las organizaciones comunitarias, miembros de la economía popular y solidaria y del sector Mipymes a través de la incorporación de tecnología, innovación, capacitación y el acceso al microcrédito.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3 PROGRAMA FIEDS** Mejorar la inclusión económica de la mujer a través del apoyo a organizaciones de mujeres productoras, mediante capacitaciones, dotación de infraestructura, innovación tecnológica y organizativa y la inserción efectiva en mercados y cadenas productivas.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 5 PROGRAMA FIEDS** Mejorar la calidad de la educación de la población, con particular énfasis en la educación técnica y tecnológica, como medio para el aseguramiento de la sostenibilidad de las actividades productiva.

### ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

La Convocatoria FIEDS 2024 está alineada con los siguientes objetivos del Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024 – 2025	
<b>OBJETIVO 1</b>	Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social
<b>OBJETIVO 3</b>	Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos
<b>OBJETIVO 5</b>	Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – AGENDA 2030	
<b>OBJETIVO 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
<b>OBJETIVO 2</b>	Poner fin al hambre
<b>OBJETIVO 3</b>	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
<b>OBJETIVO 5</b>	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
<b>OBJETIVO 8</b>	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
<b>OBJETIVO 10</b>	Reducir la desigualdad en y entre los países

## 2.5 ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

### 2.5.1 EJES TRANSVERSALES

Las propuestas de proyectos a presentarse para el financiamiento no reembolsable del FIEDS deberán considerar, dependiendo del tipo de proyecto, los siguientes ejes transversales: i) el enfoque de igualdad, en particular el de género; ii) la interculturalidad; y iii) la innovación.

### 2.5.2 APROPIACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Programa FIEDS promueve la apropiación de los procesos de desarrollo por parte de todos sus actores directos. Así, los proyectos que se financien con recursos FIEDS deben asegurar procesos coordinados con los gobiernos locales, entidades rectoras y/o comunidades, según sea el caso, contando con la aceptación y compromiso de los beneficiarios, así como la adecuada participación de los involucrados. El éxito y la sostenibilidad de las acciones emprendidas en un proceso de desarrollo dependerán, en gran medida, del grado de apropiación por parte de los beneficiarios directos, de los entes rectores y de las instituciones locales.

El FIEDS recomienda fuertemente a los postulantes llevar a cabo procesos de construcción participativa para el desarrollo de las propuestas de proyectos, involucrando en la medida de lo posible a la mayor cantidad de actores que estarán vinculados a su ejecución, así como a los representantes de las comunidades y beneficiarios.

### 2.5.3 SOSTENIBILIDAD

A lo largo de todo el proceso de preparación de las propuestas de proyectos y posteriormente durante la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos, es importante tomar en cuenta la sostenibilidad de las acciones emprendidas y sus impactos. La capacidad de que las iniciativas continúen una vez que la asistencia técnica y el financiamiento externo hayan terminado es trascendental. Esto requiere la consideración de planes de manejo adecuados, mecanismos financieros y económicos y la construcción de capacidades locales necesarias que aseguren la persistencia de los beneficios adquiridos con los proyectos.



En cuanto a las instituciones locales, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las acciones emprendidas, y cuando sea pertinente, se sugiere que los proyectos prevean acciones para enfrentar las debilidades en las capacidades institucionales para desarrollar e implementar las estrategias de desarrollo de los planes nacionales y locales, dirigidas a los resultados.

## **2.5.4 SINERGIAS Y ALIANZAS**

El Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo, suscrito en 2016, indica en el numeral 3.4 que “tendrán preferencia las iniciativas que generen dinámicas y sinergias de desarrollo en determinados ámbitos territoriales y/o sectoriales...”.

El Programa FIEDS busca maximizar el impacto de las intervenciones tomando en cuenta el enfoque de integralidad que reconoce la heterogeneidad y las particularidades de los territorios. Impulsa, asimismo, la complementariedad entre el sector público y el sector privado, en línea con la estrategia de desarrollo del país.

Incorporar el enfoque de integralidad en el desarrollo implica, como consecuencia, la necesidad de buscar alianzas y sinergias entre proyectos y/o entre instituciones (sean estas de índole pública o privada, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.) para lograr los cambios deseados a nivel de comunidades y territorios. En estas alianzas, las organizaciones beneficiarias son el eje central, pues de ellas surgen las necesidades y deben, por lo tanto, estar plenamente apropiados de los enfoques, contenidos y recursos que se ponen a disposición en los proyectos.

Los proponentes de los proyectos deberán unir esfuerzos y conformar alianzas estratégicas con instituciones y entidades del sector público y privado con el objeto de alcanzar los propósitos de desarrollo y generar impactos más valiosos. En particular, por lo que se refiere a procesos de innovación y uso de nuevas tecnologías resultan estratégicas las alianzas que se instauren con la academia y los centros de investigación.

13/33

## **2.6 CONDICIONES OBLIGATORIAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA**

### **2.6.1 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

En cuanto a la duración de los proyectos, se financiarán aquellos que tengan una duración entre veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses.

### **2.6.2 ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE**

El solicitante es la entidad que presenta la solicitud de financiamiento no reembolsable y, en caso de ser seleccionada, suscribirá el convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del proyecto, siendo responsable del uso de los fondos entregados y del logro de los resultados.

Para poder participar en el proceso de selección, el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Encontrarse legalmente establecido en el Ecuador;



- 4) Contar con una oficina en el territorio ecuatoriano;
- 5) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
  - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
  - ONG nacionales y ONG italianas (entidades ecuatorianas e italianas sin fines de lucro);
  - Organismos internacionales<sup>8</sup>.

El solicitante deberá cumplir también con los siguientes requisitos:

- Demostrar experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria; y
- Demostrar capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el proyecto.

Las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana.

En cualquier caso, la entidad solicitante será responsable del cumplimiento de las obligaciones que para el efecto asuma para con el FIEDS, así como de los aportes que sus socios o aliados destinen para la ejecución del proyecto. A su vez, los socios o aliados deberán responder frente al solicitante por el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

La responsabilidad única del cumplimiento de los resultados del proyecto será del solicitante representado por su autoridad máxima, que a su vez es el representante legal de la entidad que suscribe el convenio de financiamiento no reembolsable con el FIEDS.

### 2.6.3 ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14/33

El solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, de nivel local, regional, nacional o internacional, cuando estas participen en el diseño y en la ejecución del proyecto.

Las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico. Estas podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos, bajo las mismas condiciones del solicitante, cumpliendo con los procedimientos establecidos por el Manual Operativo del FIEDS.

Podrán participar en el proyecto, en calidad de socios, las entidades que respondan a los siguientes requisitos y características:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;
- 3) Encontrarse legalmente establecido en el Ecuador;
- 4) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:
  - Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
  - ONG nacionales y ONG italianas (entidades ecuatorianas e italianas sin fines de lucro);
  - Organismos internacionales<sup>9</sup>.
  - ONG extranjeras, registradas legalmente en el Ecuador.

<sup>8</sup> Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.

<sup>9</sup> Los organismos internacionales deberán cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.



Sucesivamente, y exclusivamente para los proyectos seleccionados, el solicitante principal deberá suscribir un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias, conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS. En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios serán responsables de sus aportes frente al solicitante, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.

Las entidades socias deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación ecuatoriana vigente, así como en el marco normativo del FIEDS. En particular, estas se deberán comprometer a cumplir, durante la ejecución del proyecto, con los manuales, políticas y procedimientos que establezca el FIEDS para la gestión de los procesos técnicos, administrativo y financieros del proyecto, así como también a presentar la documentación técnica y financiera del proyecto; y brindar las facilidades para que se realice el seguimiento, monitoreo y auditoría, durante y después de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del FIEDS.

## **ENTIDADES ALIADAS ESTRATÉGICAS**

El solicitante y sus socios podrán actuar en el proyecto con aliados estratégicos. Las entidades aliadas estratégicas son aquellas que realizan un aporte estratégico, puntualmente definido (en algunas de las actividades o componentes específicos), para el proyecto.

Las entidades aliadas no podrán recibir fondos FIEDS para la ejecución de las actividades y/o componentes a su cargo, ni podrán ejecutar fondos FIEDS. Por otro lado, los aliados estratégicos no podrán ser contratados por el ejecutor y sus socios, como proveedores para la ejecución de las actividades del proyecto.

Podrán participar como aliadas estratégicas las siguientes instituciones:

- Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
- Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
- ONG nacionales y ONG italianas (entidades ecuatorianas e italianas sin fines de lucro);
- Universidades, centros de formación, centros de investigación;
- ONG extranjeras;
- Organismos internacionales;
- Empresas privadas.

## **GENERALIDADES APLICABLES A AMBAS TIPOLOGÍAS DE ALIANZAS**

En general, las alianzas deben demostrar que generan un aporte técnico, estratégico y/o económico al proyecto, por lo que los socios y aliados deberán aportar en el diseño y ejecución de las actividades del proyecto. En cualquier caso, se deberá especificar detalladamente los roles y funciones a desempeñar por parte de los diferentes socios y aliados estratégicos.

La participación de las entidades socias y aliadas estratégicas debe estar debidamente justificada y el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no debe producir un beneficio lucrativo directo o indirecto.



## 2.6.4 NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD SOLICITANTE

Ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan en calidad de socios y/o de aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas.

## 2.6.5 EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE Y DE LAS ENTIDADES SOCIAS

El solicitante debe acreditar y documentar una experiencia adecuada. A continuación, la experiencia institucional requerida para el solicitante principal:

- El solicitante debe acreditar y documentar una experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años.
- Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años.

Por lo que se refiere a la experiencia requerida para las entidades socias, estas deberán demostrar:

- Al menos 3 años de experiencia específica relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas.

La experiencia del solicitante y de sus entidades socias deberá ser reportada en el Formulario 5.1 (experiencia del solicitante principal) y Formulario 5.2 (experiencia de la entidad socia) respectivamente.

16/33

## 2.6.6 EL EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

En caso de ser aprobado el proyecto, el solicitante principal deberá conformar el equipo de gestión para la implementación del proyecto tomando en consideración lo establecido en el numeral 2.2 del Manual Operativo y los requisitos mínimos de experiencia específica en el ámbito del proyecto, que serán oportunamente indicados por el FIEDS.

## 2.6.7 ELEGIBILIDAD DE LAS ACCIONES

Se considerarán acciones elegibles aquellas que contribuyan a la consecución de los objetivos y resultados esperados planteados en la presente convocatoria, mismos que se describen en el [numeral 2.2](#) de este documento.

Previo a la suscripción del convenio de financiamiento no reembolsable, los proyectos seleccionados deberán contar con los respectivos estudios, permisos, licencias de los diferentes entes rectores, de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente, en caso de que el proyecto así lo requiera. Asimismo, se deberá contar con el pronunciamiento de la instancia correspondiente dependiendo del nivel de incidencia del proyecto.





## 2.6.8 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

A continuación, se especifican los gastos elegibles y no elegibles para el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS. El solicitante deberá presentar el presupuesto del proyecto, por fuentes de financiamiento, en el formato FIEDS (Formulario 3). Dicho presupuesto debe tener correspondencia con el marco lógico del proyecto, sus resultados esperados y sus actividades.

### GASTOS DIRECTOS ELEGIBLES DEL PROYECTO

Serán considerados gastos directos elegibles del proyecto, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, todos aquellos que correspondan a la ejecución de las actividades específicas contempladas en el presupuesto del proyecto y de acuerdo con los objetivos y resultados planteados.

Adicionalmente, se considerarán como otros gastos directos del proyecto, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, los gastos de personal técnico, gastos de movilización, gastos de visibilidad e imprevistos.

### GASTOS ADMINISTRATIVOS ELEGIBLES DEL PROYECTO Y OVERHEAD

Los gastos administrativos, que se financie con aporte FIEDS, no podrán superar el 12% del aporte FIEDS (incluido el IVA).

Los gastos administrativos, que serán elegibles al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

- Honorarios y/o sueldos del responsable administrativo financiero y/o personal administrativo de apoyo del proyecto;
- Materiales y útiles de oficina para uso del proyecto;
- Servicios básicos utilizados por el proyecto (luz, agua, teléfono, correo, e internet);
- Arriendo de oficinas para el proyecto;
- Mantenimiento de infraestructura y equipos, generados por la gestión del proyecto;
- Uso de software y equipos para el proyecto.

Cabe aclarar que, para los gastos del personal administrativo – financiero del proyecto, que sea contratado en relación de dependencia, los costos que se aceptan como elegibles son exclusivamente las siguientes remuneraciones y beneficios de Ley: sueldo mensual, décimo tercero, décimo cuarto, aportes patronales al IESS y fondos de reserva (solo para aquellas personas que tienen derecho de acuerdo con lo establecido en la Ley). Cualquier otro tipo de beneficio o remuneración no mencionado, no será aceptado como elegible para el aporte FIEDS y/o aporte de contraparte. Solo en el caso del personal nuevo que se vaya a contratar exclusivamente para el proyecto, y su contrato finalice al término del proyecto, el FIEDS reconocerá los costos de liquidación salarial desahucio y/o despido, en caso de que aplique. Estos costos se reconocerán al finalizar la relación contractual por haberse cumplido las actividades para las que se le contrató (o al finalizar el proyecto). No se reconocerán gastos por provisiones que se hagan por concepto de desahucio y/o despido, pues el gasto será efectivo y reconocido cuando se realice el pago al personal.

La presente convocatoria reconocerá el gasto de *overhead*, como elegible al aporte FIEDS, bajo las siguientes condiciones:

- Del total del aporte FIEDS, se podrá destinar hasta un máximo del 12% para financiar los gastos administrativos del proyecto y el gasto de *overhead*.



- Los gastos por *overhead* no podrán superar el 7% del aporte FIEDS. Al menos un 5% del aporte FIEDS deberá destinarse para cubrir los gastos administrativos de los proyectos y al menos un 2% del aporte de contraparte (en especie o en efectivo) se deberá aportar a gastos administrativos.
- Los gastos administrativos del proyecto deberán ser ejecutados y justificados conforme las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del FIEDS para la gestión de los proyectos.
- La elegibilidad del gasto de *overhead* será establecida en el Convenio de Financiamiento No Reembolsable que los ejecutores de los proyectos seleccionados deberán suscribir con el FIEDS.

## **GASTOS DE PERSONAL TÉCNICO Y CONSULTORÍAS**

En cuanto a los gastos para el personal técnico, que se financie con aporte FIEDS, estos no podrán superar el 20% del aporte FIEDS (incluido el IVA).

Los gastos de personal técnico son aquellos que corresponden al director del proyecto y al personal técnico cuyo trabajo y experiencia corresponde directamente a actividades propias de la gestión del proyecto.

Solamente en caso de que el proyecto sea seleccionado, el solicitante deberá justificar las consultorías, a través del formulario correspondiente, que el FIEDS proporcionará oportunamente para tal efecto. Su contratación podrá ser realizada siempre y cuando el equipo técnico del proyecto no tenga la experticia específica de la consultoría o cuando se requieran productos específicos para la consecución de los resultados del proyecto y si la estrategia de implementación del proyecto así lo requiera.

## **GASTOS DE VISIBILIDAD E IMPREVISTOS**

Los gastos de visibilidad, con cargo al aporte FIEDS, no podrán superar el 5% del aporte FIEDS (incluido el IVA).

18/33

El FIEDS considera como gastos de visibilidad aquellos que se realicen en función de la promoción y difusión del proyecto. Todas las actividades relativas a la visibilidad del proyecto, así como la impresión de los elementos o estrategias que se empleen, deberán contar con la aprobación previa del FIEDS. Los gastos que se pueden considerar elegibles, como parte de la visibilidad, son los siguientes:

- Eventos de lanzamiento y cierre del proyecto;
- Videos y material de promoción de proyecto;
- Letreros del proyecto;
- En general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones.

Las propuestas de proyecto deben prever, obligatoriamente, en sus presupuestos, un evento de lanzamiento, para la socialización del proyecto ante los beneficiarios, y un evento de cierre del proyecto, para la presentación de los resultados alcanzados.

Cabe aclarar que los gastos de visibilidad se refieren únicamente a aquellos gastos que se realicen para la promoción y difusión general del proyecto (eventos de lanzamiento y cierre del proyecto; videos y material de promoción de proyecto; letreros del proyecto; en general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones; etc.). Los gastos de educomunicación, campañas de educación, consultorías, etc. (que son parte de las actividades de los proyectos) deben ser



considerados en el presupuesto como parte de las actividades directas del proyecto y no como gastos de visibilidad.

Por otra parte, se podrá prever una reserva para imprevistos, con cargo al aporte FIEDS, limitada al 1% del aporte FIEDS (incluido el IVA). Su utilización estará sujeta a una solicitud por parte del ejecutor debidamente justificada, misma que será analizada por el FIEDS previo a una eventual autorización escrita.

## **GASTOS DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO**

Los presupuestos, que acompañan la propuesta de proyecto, deberán incluir la evaluación final del proyecto (de objetivos y resultados), que podrá ser financiada ya sea con aporte FIEDS o aporte de la contraparte. La contratación de dicha evaluación, que deberá ser externa, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del FIEDS para contratación de consultorías.

## **GASTOS NO ELEGIBLES DEL PROYECTO**

Se consideran como gastos no elegibles del proyecto (ya sean estos financiados con el aporte FIEDS o aporte de contraparte) los siguientes conceptos de gastos:

- Pago de matrícula y seguro de vehículos<sup>10</sup>;
- Depreciación de activos fijos;
- Los gastos de mantenimiento de vehículos, hospedaje y alimentación que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3.5.4 del Manual Operativo;
- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- Las pérdidas por el cambio de paridad de monedas;
- Cualquier gasto de personal que no haya sido estipulado específicamente en el Manual Operativo del FIEDS como gasto elegible;
- Los gastos incurridos por el ejecutor fuera del plazo de vigencia del proyecto; y
- En general todos los gastos que no estén debidamente respaldados y/o no cumplan con las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del FIEDS.

Adicionalmente, no son elegibles al aporte FIEDS, los siguientes rubros:

- Adquisición de vehículos<sup>11</sup>;
- Los gastos y comisiones bancarios;
- Los gastos de garantías bancarias;
- Impuestos por salidas de capital al extranjero;
- Las compras de terrenos o edificios; y
- En general el FIEDS se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido contemplado en el presupuesto aprobado del proyecto o que no cumpla con la Normativa

---

<sup>10</sup> Esta tipología de gastos se podrá considerar como elegible al aporte de la contraparte, siempre y cuando sea relativa al uso de los vehículos que el ejecutor, sus socios o aliados ponen a disposición del proyecto.

<sup>11</sup> La adquisición de vehículos puede ser considerada como un gasto elegible al aporte FIEDS, siempre y cuando, luego de un análisis, la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS lo considere estrictamente necesario para la consecución de los resultados del proyecto; estos pueden ser vehículos frigoríficos o camiones para el apoyo de un sistema de distribución y comercialización o para actividades agrícolas que agilicen los procesos productivos o similares.



Tributaria Nacional vigente, teniendo este que ser asumido por el ejecutor como un aporte adicional de contraparte.

## 2.6.9 APOORTE DE CONTRAPARTE

El FIEDS financiará hasta el 90% del presupuesto total del proyecto (con IVA)<sup>12</sup>. Por su parte, el solicitante tiene la obligación de aportar al menos el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA) como contraparte en efectivo o en especies (ya sea con recursos propios o de sus entidades socias). El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, siempre que esté debidamente valorada y justificada. En este último caso, el aporte en especie deberá ser valorado de acuerdo a un criterio técnico y económico y una base de cálculo que pueda ser sustentada y permita verificar el cumplimiento de este aporte durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dicho aporte no será aceptado como elegible.

El solicitante es el único responsable, frente al FIEDS, del aporte mínimo por el cual se ha comprometido, aunque tenga cofinanciamiento de uno o más socios. El aporte de contraparte tiene que ser debidamente justificado ante el FIEDS con la misma frecuencia, uso de las mismas normas, formatos y procedimientos utilizados para justificar el uso de los fondos transferidos desde el FIEDS para la ejecución de las actividades del proyecto según el cronograma de trabajo.

## 2.6.10 FINANCIAMIENTO DEL IVA

### FINANCIAMIENTO DEL IVA GENERADO POR ACTIVIDADES FINANCIADAS CON APOORTE FIEDS

20/33

Considerando las condiciones económicas que atraviesa el país y las dificultades en la devolución del IVA a las ONG y demás entidades, de manera excepcional, para esta convocatoria, el IVA, generado por la ejecución de las actividades financiadas por el FIEDS<sup>13</sup>, será cubierto con fondos del FIEDS, y por lo tanto es parte del monto total asignado a la presente convocatoria y deberá estar reflejado en el presupuesto de la propuesta de proyecto que presente la entidad solicitante.

El ejecutor del proyecto se compromete y obliga a realizar todas las gestiones necesarias para la recuperación del IVA ante el Servicio de Rentas Internas durante la vigencia del proyecto. En caso de llegar a recuperarse el IVA<sup>14</sup> durante la vigencia del proyecto, el ejecutor deberá plantear al FIEDS una propuesta de reinversión de dichos recursos. Una vez finalizado el proyecto, y si el IVA no ha podido aún ser recuperado por parte del ejecutor, será responsabilidad exclusiva del ejecutor realizar las gestiones de recuperación del IVA correspondiente, así como será responsabilidad exclusiva del ejecutor la utilización y destino de dichos fondos una vez recuperados luego de la finalización del proyecto.

El FIEDS no tendrá responsabilidad alguna de realizar un control o verificación sobre la gestión de recuperación del IVA por parte del ejecutor ni durante, ni una vez finalizado el proyecto, como tampoco respecto de su reinversión por parte del ejecutor, en caso de haber sido el IVA recuperado, luego de la finalización del proyecto.

<sup>12</sup> El FIEDS financiará el IVA generado por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte FIEDS, por lo que el ejecutor deberá financiar el IVA generado por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte de contraparte, ya sea con recursos propios, de sus socios o aliados.

<sup>13</sup> El IVA generado por las actividades ejecutadas con aporte de contraparte deberá ser asumido por el ejecutor, sus socios o aliados.

<sup>14</sup> Referente al IVA financiado por el FIEDS.



## **FINANCIAMIENTO DEL IVA GENERADO POR ACTIVIDADES FINANCIADAS CON APOORTE DE CONTRAPARTE**

El IVA generado por las actividades financiadas con el aporte de contraparte no podrá ser financiado con los fondos del aporte FIEDS. Por lo tanto, el ejecutor deberá financiar con recursos propios el valor del IVA que se genere por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte de contraparte, incluidas en el presupuesto aprobado del proyecto.

Queda expresamente prohibido utilizar los recursos desembolsados por el FIEDS para financiar el pago del IVA generado por la ejecución de actividades financiadas con el aporte de contraparte, ni siquiera bajo la figura de préstamo temporal. Esta acción se considerará como un desvío de fondos y el FIEDS, de considerarlo pertinente, podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateralmente el convenio, debiendo el ejecutor devolver al FIEDS, de forma inmediata, la integridad de los montos recibidos y no justificados al FIEDS.

### **2.6.11 FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

El solicitante debe disponer de fuentes de financiamiento estables, comprobadas y suficientes para garantizar la continuidad de su organización a lo largo del proyecto.

En este sentido, en caso de ser seleccionada la propuesta y previo a la suscripción del convenio de financiamiento, el solicitante deberá presentar los soportes de su capacidad financiera, además de los convenios interinstitucionales con sus socios, que incluye el compromiso de los aportes de contraparte de las entidades socia.

## **2.7 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

21/33

### **2.7.1 DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LA SOLICITUD**

Las solicitudes, formularios y anexos que integran la presentación de la propuesta de proyecto, deben presentarse de manera organizada, en forma secuencial (de acuerdo al Anexo 1 – Lista de control), en archivadores de doble anillo, en sobre o caja cerrada, por correo certificado, servicio de mensajería o entregadas personalmente en la oficina del FIEDS. Las propuestas de proyecto (en sobre o cajas con toda la documentación indicada en estos Términos de Convocatoria) se recibirá únicamente hasta el 8 de julio de 2024, hasta las 16:00, a la dirección mencionada a continuación:

**FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**Calle Paul Rivet N31-147 y Whymper**  
**Sector La Paz**  
**(02) 252 7648 – 252 2896**  
**Quito – Ecuador**

El FIEDS emitirá la correspondiente constancia de recepción al momento de recibir los sobres cerrados. El Formulario 1 es el único documento que se debe entregar por duplicado en sobre separado para registrar la constancia de recepción. Para el caso de los envíos de las solicitudes por medio de correo certificado o servicio de mensajería, la constancia de recepción por parte del FIEDS será enviada a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante en el Formulario 1.



Las solicitudes deben incluir un solo ejemplar original de todos los documentos a ser entregados en forma impresa y digital (CD<sup>15</sup>). En el sobre o caja debe figurar el nombre completo del solicitante y la dirección completa de la organización.

Las solicitudes enviadas por otros medios (como por ejemplo por correo electrónico) y a otras direcciones (Embajada de Italia, Cancillería, etc.) no serán tomadas en cuenta. Asimismo, las entregas que se realicen fuera de la fecha y horario indicados no serán recibidas.

## 2.7.2 CONTENIDO DE LA SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

La solicitud para postular las propuestas de proyectos debe contener los formularios y la documentación indicada a continuación. Su presentación completa, por parte del solicitante, es de **carácter obligatorio**<sup>16</sup>.

**Formulario 1:** Recepción de proyecto.

**Formulario 2:** Documento de proyecto<sup>17</sup>.

**Anexo 1 del Formulario 2:** Marco lógico.

**Formulario 3:** Presupuesto del proyecto.

**Formulario 4**<sup>18</sup>: Carta de compromiso de cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias.

22/33

**Formulario 5.1 y 5.2:** Experiencia del solicitante principal y entidades socias.

**Formulario 6:** Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante asegurando que la información proporcionada, para la solicitud de fondos, es verídica (formato libre). Esta declaración deberá ser otorgada ante notario, en el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro. Para el caso de las instituciones públicas, se requiere la suscripción por parte del procurador síndico o director jurídico, además de la firma del representante legal.

**Documentación adicional (para entidades solicitantes y socias):** A los formularios anteriores se debe adjuntar la siguiente documentación del solicitante y sus entidades socias (en caso de existir):

a) Copia de los documentos legales de constitución y vigencia, según su naturaleza jurídica:

<sup>15</sup> Es posible entregar una memoria flash en lugar de un CD. Lo importante es que se entregue una copia original impresa y una copia digital.

<sup>16</sup> En los anexos se encuentran disponibles los formatos FIEDS para aquellos formularios que no cuentan con la especificación de "formato libre".

<sup>17</sup> Para la presentación de este documento y los siguientes seguir las instrucciones detalladas en la guía correspondiente (en anexos).

<sup>18</sup> En caso de resultar adjudicatario de los fondos FIEDS, el ejecutor tendrá la obligación de suscribir acuerdos interinstitucionales (de acuerdo al modelo proporcionado por el FIEDS) con cada una de sus entidades socias y aliadas (en caso de existir).



INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	INSTITUCIONES PÚBLICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento o certificado de existencia legal emitido por el organismo gubernamental de control correspondiente y competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad;</li> <li>2. Estatuto social vigente de la entidad;</li> <li>3. Convenio Básico de Funcionamiento, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la ONG extranjera (aplicable a ONG extranjeras, ya sean solicitantes principales o entidades socias).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento o certificado de existencia legal emitido por el organismo gubernamental de control correspondiente y competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.</li> </ol>

b) Copia del nombramiento o poder del representante legal de la entidad debidamente inscrito ante el organismo competente y de su cédula de identidad o pasaporte.

Cualquier error o discrepancia importante en los documentos presentados podrá dar lugar al rechazo de la solicitud en cualquiera de las etapas.

Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente como para realizar una evaluación objetiva.

Tomar en cuenta que cualquier solicitud incompleta podrá ser rechazada. Se recomienda a los solicitantes comprobar que su solicitud esté completa haciendo uso de la lista de control (Anexo 1).

Solo para los proyectos que aprueben la etapa de evaluación técnica de las propuestas, el FIEDS solicitará los soportes de capacidad financiera (tales como la declaración del impuesto a la renta del año anterior e informe de auditoría a los estados financieros de la organización o de algún proyecto que haya ejecutado en los últimos 5 años, para las entidades privadas; y una carta de intención, suscrita por la máxima autoridad, indicando su capacidad financiera y de gestión para ejecutar el proyecto, para el caso de entidades públicas), certificados de no adeudar al IESS y al SRI y el RUC actualizado.

### 2.7.3 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

La fecha para la elaboración y entrega de la propuesta de proyecto, y demás formularios que lo acompañan, inicia el jueves 9 de mayo de 2024 y finaliza el **lunes 8 de julio de 2024 a las 16:00**.

No se recibirán las solicitudes que lleguen fuera del plazo indicado, incluso si el sello postal o del servicio de mensajería indica una fecha anterior a la del plazo de entrega.

**NO HABRÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES.**

### 2.7.4 CONSULTAS Y ANUNCIOS

Se permite a los solicitantes formular única y exclusivamente consultas por correo electrónico haciendo referencia expresa a la convocatoria de propuestas (indicando en el asunto: "CONSULTAS



CONVOCATORIA FIEDS 2024”), al siguiente correo electrónico: [info@fieds.org](mailto:info@fieds.org). Las consultas podrán realizarse hasta dos semanas después del lanzamiento de la convocatoria, esto es **hasta el 23 de mayo de 2024**. Las consultas que lleguen después de este plazo no serán tomadas en consideración.

Las consultas deberán realizarse exclusivamente a la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS, al correo anteriormente indicado. Las consultas realizadas a otras instituciones que forman parte del Comité Directivo o Comité Técnico del FIEDS no serán tomadas en cuenta.

No se darán respuestas individuales. Las respuestas a las consultas serán publicadas en la página web de la convocatoria <https://fieds.org/convocatoria-2024/> hasta el 3 de junio de 2024.

En la misma página web de la convocatoria serán publicados, en caso de haberlos, los anuncios más importantes, por lo que se aconseja consultarla periódicamente para estar debidamente informados.

Cabe aclarar que no habrá respuesta a las solicitudes de aclaración sobre los resultados del proceso de evaluación, ni por parte del FIEDS, ni por parte de la Cancillería o Embajada de Italia.

## 2.8 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El proceso de convocatoria, evaluación y selección de los proyectos, a ser financiados por el FIEDS se organizará en tres fases:

### FASE 1: LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA, PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARATORIAS

24/33

En esta etapa se realizará el lanzamiento oficial de la convocatoria, en el cual se dará a conocer la temática y montos de financiamiento, formularios de presentación de los proyectos; así como el calendario del proceso de evaluación, selección y firma de convenios.

Luego del lanzamiento, los proponentes tendrán dos semanas de tiempo (hasta el 23 de mayo de 2024) para formular preguntas aclaratorias a los términos de la convocatoria a través del correo electrónico institucional, según las indicaciones señaladas en el [numeral 2.7.4](#) de este documento. Las preguntas y respuestas serán socializadas a través de la página web del FIEDS dedicada a este proceso <https://fieds.org/convocatoria-2024/>.

### FASE 2: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación inicia con la recepción de los sobres que contienen la documentación y formularios de las propuestas de proyectos y concluye con la aprobación, por parte del Comité Directivo, del financiamiento no reembolsable de los proyectos.

La evaluación de las propuestas será realizada por el FIEDS con el apoyo de un equipo externo y los insumos del Comité Técnico del FIEDS. El proceso de evaluación se regirá por criterios de imparcialidad y confidencialidad.





Los pasos a seguir durante esta fase son los siguientes:

### **1) RECEPCIÓN DE SOBRES CERRADOS CON DOCUMENTO DE PROYECTO, FORMULARIOS Y ANEXOS**

Al momento de la entrega de los sobres, el FIEDS emitirá una constancia de recepción (Formulario 1). De cada documento se receptorá y se guardará, de acuerdo a lo indicado en la convocatoria, un solo ejemplar original, junto con su respaldo digital en CD.

Los sobres permanecerán cerrados (con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido) y guardados en los archivos del FIEDS, hasta que se lleve a cabo su apertura. Todas las propuestas recibidas se abrirán en una sesión de apertura en la que se verificarán y consignarán los datos en el registro correspondiente.

### **2) APERTURA Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA Y CONDICIONES OBLIGATORIAS**

La apertura de los sobres y la verificación de la conformidad administrativa y condiciones obligatorias (documentación indicada en el [numeral 2.7.2](#)) será realizada por la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS, con la presencia de los miembros del Comité Técnico, para garantizar absoluta transparencia. La Secretaría coordinará la fecha y hora para realizar la sesión de apertura, misma que será realizada máximo a los cinco (5) días laborables de concluido el plazo para la presentación de los proyectos.

Se someterán a la verificación de conformidad administrativa solamente las propuestas que cumplan con el plazo de entrega. Los expedientes que no se ajusten a las instrucciones publicadas para la presente convocatoria serán automáticamente excluidos del proceso de evaluación.

25/33

En particular, se verificará lo siguiente:

- i) que la documentación sea entregada según lo especificado en el [numeral 2.7.2](#) de este documento;
- ii) la elegibilidad del solicitante;
- iii) que el proyecto presentado corresponda al objetivo de la presente convocatoria y su monto esté comprendido entre los límites de financiamiento indicados;
- iv) que la duración del proyecto sea de entre veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses; y
- v) que exista el aporte de contraparte.

Las propuestas que no cumplan con los criterios mencionados en este apartado serán automáticamente eliminadas del proceso de evaluación.

La Secretaría Técnica y Administrativa preparará un informe de verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias, que determinará el número total de las iniciativas a ser evaluadas técnica y financieramente.

### **3) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS**

Después de los procedimientos descritos anteriormente se procederá a revisar y evaluar propuesta de proyecto con el apoyo de un equipo de expertos. Esta etapa durará aproximadamente 30 días<sup>19</sup>

<sup>19</sup> El plazo se podrá ajustar dependiendo del número de propuestas recibidas. En tal caso el cronograma de las etapas siguiente también podrá variar.



calendario. Durante este proceso se realizará la evaluación de los aspectos técnicos de las propuestas, así como la experiencia y capacidad técnica de la entidad solicitante y sus socios<sup>20</sup>. El proyecto recibirá una puntuación total máxima de 100 puntos. Este proceso y sus resultados se sustentarán en un informe que indicará la valoración del proyecto de acuerdo a los criterios que se describen en el [numeral 2.9](#) de este documento.

Durante esta fase, si la Secretaría Técnica y Administrativa lo estimara conveniente podrá realizar visitas de campo.

Solo para los proyectos que aprueben la etapa de evaluación técnica de las propuestas, el FIEDS solicitará los soportes de capacidad financiera (tales como la declaración del impuesto a la renta del año anterior e informe de auditoría a los estados financieros de la organización o de algún proyecto que haya ejecutado en los últimos 5 años, para las entidades privadas; y una carta de intención, suscrita por la máxima autoridad, indicando su capacidad financiera y de gestión para ejecutar el proyecto, para el caso de entidades públicas), certificados de no adeudar al IESS y al SRI y el RUC actualizado.

Sucesivamente, la Secretaría enviará al Comité Técnico los resultados de la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos, para la respectiva revisión. Finalmente, La Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS elaborará un informe para el Comité Directivo, que recoge las recomendaciones no vinculantes del Comité Técnico.

#### **4) SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS Y SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COMPLETOS**

26/33

La Secretaría Técnica y Administrativa comunicará los resultados de la evaluación a las entidades favorecidas solicitando la presentación del proyecto completo<sup>21</sup> según el cronograma establecido en esta convocatoria y el formato que establezca el FIEDS.

El solicitante deberá contestar a esta comunicación, en un plazo de tres (3) días laborables, comprometiéndose a formular y desarrollar el proyecto completo, tomando en cuenta las recomendaciones que resulten del proceso de evaluación realizado a las propuestas de proyecto.

#### **5) VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO COMPLETO**

Durante esta fase, el FIEDS solicitará al solicitante los ajustes técnicos de los documentos de proyecto entregados en la primera etapa, así como la entrega de los documentos complementarios: modelo de gestión, sistema de monitoreo y evaluación, matriz de gestión de riesgos, plan programático y de seguimiento, listado de consultorías, eventuales anexos del presupuesto y los convenios interinstitucionales suscritos en entre el solicitante y sus socios. El FIEDS establecerá el plazo máximo para la entrega de la documentación completa de los proyectos.

Una vez recibido el proyecto completo, se verificará que este cumpla con los ajustes solicitados por el FIEDS. El FIEDS podrá solicitar en cualquier momento la documentación adicional que estime necesaria para el proceso de verificación final.

<sup>20</sup> Si durante esta etapa o las sucesivas se revela que la propuesta no reúne los criterios de elegibilidad o no cumple con alguna de las condiciones obligatorias establecidas en esta convocatoria, esta será rechazada sin previo aviso.

<sup>21</sup> Los contenidos incluidos en la propuesta de proyecto no podrán modificarse en la presentación del documento de proyecto completo, salvo las recomendaciones que el FIEDS realice explícitamente.



Una vez realizada la revisión y gestionados los ajustes requeridos, si en el análisis de la documentación completa se llega a determinar la no viabilidad, se solicitará la elaboración del documento completo al siguiente proyecto que cumpla con la puntuación mínima.

Una vez concluida esta fase de evaluación, la Secretaría Técnica y Administrativa presentará ante el Comité Directivo los proyectos completos para la aprobación del financiamiento y suscripción de convenios.

### FASE 3: APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y FIRMA DE CONVENIOS

El Comité Directivo aprueba el financiamiento de los proyectos seleccionados y da mandato a la Secretaría Técnica y Administrativa para que suscriba los Convenios de Financiamiento No Reembolsable correspondientes.

Posteriormente, la Secretaría firmará con cada solicitante un convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del proyecto aprobado.

## 2.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las propuestas de proyectos consideran los aspectos técnicos y financieros de las propuestas, así como la experiencia y capacidad técnica de la entidad solicitante, sus socios.

### ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

#### a. Pertinencia, coherencia y relevancia:

- ¿Existe una adecuada identificación del diagnóstico situacional y del problema a abordar con el proyecto?
- ¿Responde el proyecto a las necesidades de los involucrados y de la población meta identificada?
- ¿El proyecto tiene relación con los objetivos generales y específicos de la convocatoria?
- ¿El objetivo general del proyecto responde o contribuye a las políticas nacionales, planes nacionales y locales de desarrollo y los ODS?

#### b. Eficacia:

- ¿Se demuestra con indicadores medibles y verificables el impacto que tendrá el proyecto en la población meta (beneficiarios) identificada?
- ¿Existe coherencia vertical y horizontal del marco lógico?
- ¿Se han identificado claramente los resultados esperados del proyecto?
- ¿Los indicadores de los objetivos y resultados esperados del proyecto son claros, específicos, medibles, alcanzables, relevantes, objetivamente verificables y temporalmente definidos (criterios SMART)?
- ¿El proyecto prevé un sistema efectivo para el monitoreo, seguimiento y evaluación?

#### c. Eficiencia:

- ¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto del proyecto (es decir, el presupuesto es realista)?
- ¿Es consistente la relación entre costos estimados, actividades y resultados esperados?



- ¿Se respetan los porcentajes establecidos en la convocatoria con respecto a los gastos administrativos, contraparte, gastos de personal técnico, etc.?

**d. Sostenibilidad:**

- ¿El nivel de apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios es adecuado?
- ¿En qué medida los beneficios del proyecto son sostenibles a largo plazo para los beneficiarios directos?
- ¿El proyecto desarrollará capacidades locales que puedan continuar generando impacto después de la finalización del financiamiento del FIEDS y del proyecto?

**e. Innovación:**

- ¿Presenta el proyecto una innovación en cuanto a enfoques, estrategias o tecnologías que evidencien un valor agregado?

**f. Enfoque de género:**

- ¿El proyecto considera acciones apropiadas que promuevan la equidad de género?

**g. Alianzas y sinergias:**

- ¿Las alianzas interinstitucionales presentadas son pertinentes y permiten dar continuidad al proyecto?
- ¿El proyecto considera alianzas interinstitucionales con entidades de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, academia o institutos de investigación que aporten efectivamente a los resultados y objetivos del proyecto?
- ¿El proyecto considera articulación con entidades rectoras de la política pública a nivel territorial local y/o nacional que aporten efectivamente a los resultados y objetivos del proyecto?
- ¿El proyecto define claramente los roles de sus aliados en la implementación del mismo, así como mecanismos de coordinación y toma de decisiones?

28/33

**EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SOCIOS****a. El proyecto debe indicar las capacidades y experiencia de la entidad solicitante:**

- El solicitante debe acreditar y documentar una experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula. Serán mejor evaluadas las entidades que presenten más de 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo en los últimos 6 años.
- Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros que superen los 6 años mínimos requeridos.

**b. Capacidades y experiencia de las entidades socias (si las hubiera):**

- El socio debe acreditar y documentar una experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula. Serán mejor evaluadas las entidades que presenten más de 3 años de experiencia específica relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas



## MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Pertinencia, coherencia y relevancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Existe una adecuada identificación del diagnóstico situacional y del problema a abordar con el proyecto?</li> <li>- ¿Responde el proyecto a las necesidades de los involucrados y de la población meta identificada?</li> <li>- ¿El proyecto tiene relación con los objetivos generales y específicos de la convocatoria y de los territorios prioritarios identificados en la convocatoria?</li> <li>- ¿El objetivo general del proyecto responde o contribuye a las políticas nacionales, planes nacionales y locales de desarrollo y los ODS?</li> </ul>	25
Eficacia y eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se demuestra con indicadores medibles y verificables el impacto que tendrá el proyecto en la población meta (beneficiarios) identificada?</li> <li>- ¿Existe coherencia vertical y horizontal del marco lógico?</li> <li>- ¿Se han identificado claramente los resultados esperados del proyecto?</li> <li>- ¿Los indicadores de los objetivos y resultados esperados del proyecto son claros, específicos, medibles, alcanzables, relevantes, objetivamente verificables y temporalmente definidos (criterios SMART)?</li> <li>- ¿El proyecto prevé un sistema efectivo para el monitoreo, seguimiento y evaluación?</li> <li>- ¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto del proyecto (es decir, el presupuesto es realista)?</li> <li>- ¿Es consistente la relación entre costos estimados, actividades y resultados esperados?</li> <li>- ¿Se respetan los porcentajes establecidos en la convocatoria con respecto a los gastos administrativos, contraparte, gastos de personal técnico, etc.?</li> </ul>	20
Sostenibilidad e innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El nivel de apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios es adecuado?</li> <li>- ¿En qué medida los beneficios del proyecto son sostenibles a largo plazo para los beneficiarios directos?</li> <li>- ¿El proyecto desarrollará capacidades locales que puedan continuar generando impacto después de la finalización del financiamiento del FIEDS y del proyecto?</li> <li>- ¿Presenta el proyecto una innovación en cuanto a enfoques, estrategias o tecnologías que evidencien un valor agregado?</li> </ul>	10
Enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El proyecto considera acciones apropiadas que promuevan la equidad de género?</li> </ul>	10



CRITERIO	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Alianzas y sinergias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Las alianzas interinstitucionales presentadas son pertinentes y permiten dar continuidad al proyecto?</li> <li>- ¿El proyecto considera alianzas interinstitucionales con entidades de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, academia o institutos de investigación que aporten efectivamente a los resultados y objetivos del proyecto?</li> <li>- ¿El proyecto considera articulación con entidades rectoras de la política pública a nivel territorial local y/o nacional que aporten efectivamente a los resultados y objetivos del proyecto?</li> <li>- ¿El proyecto define claramente los roles de sus aliados en la implementación del mismo, así como mecanismos de coordinación y toma de decisiones?</li> </ul>	15
Experiencia de la entidad solicitante y socios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El solicitante y sus socios (si los hubiera) deben acreditar y documentar una experiencia adecuada en el ámbito sectorial de intervención para el cual postula.</li> </ul>	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Una vez valoradas las propuestas de proyectos, se elaborará la lista de las propuestas clasificadas en función de su puntuación total. Los proyectos cuya puntuación sea menor a 70 serán rechazados.

30/33

## 2.10 CRONOGRAMA TENTATIVO

ACTIVIDAD	FECHA / DÍAS	HORA
Lanzamiento de convocatoria	09/05/2024	--
Plazo para realizar consultas	Hasta el 23/05/2024 <a href="mailto:info@fieds.org">info@fieds.org</a>	hasta las 23:59
Respuestas a consultas	03/06/2024	--
Plazo para presentación de solicitudes	08/07/2024	hasta las 16:00
Plazo para la apertura de los sobres y verificación de conformidad administrativa	Máximo a los cinco (5) días laborables de concluido el plazo para la presentación de los anteproyectos	--



ACTIVIDAD	FECHA / DÍAS	HORA
Evaluación técnica de proyectos	30 días calendario <sup>22</sup>	--
Notificación a pre-seleccionados	Hasta el 13/09/2024 <sup>23</sup>	
Periodo de ajustes y presentación de proyectos completos	45 días de plazo desde la notificación de aprobación del proyecto	--
Firma de convenios	Una vez aprobados los proyectos completos (incluye la suscripción de los convenios interinstitucionales entre el ejecutor y las entidades socias)	--

## 2.11 PROPIEDAD DE LAS OFERTAS

Todas las propuestas de proyecto recibidas, en el plazo indicado en el presente documento, pasan a ser propiedad del FIEDS. Por consiguiente, los solicitantes no podrán exigir la devolución de sus propuestas. Las solicitudes que lleguen luego del plazo límite de presentación no serán aceptadas y se devolverán de inmediato sin abrir.

31/33

## 3. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

<b>Anexo 1</b>	Lista de control.
<b>Formulario 1</b>	Recepción de proyecto.
<b>Formulario 2</b>	Documento de proyecto.
<b>Anexo 1 del Formulario 2</b>	Marco lógico.
<b>Formulario 3</b>	Presupuesto del proyecto.
<b>Formulario 4</b>	Carta de compromiso de cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias.

<sup>22</sup> El plazo se podrá ajustar dependiendo del número de propuestas recibidas. En tal caso el cronograma de las etapas siguiente también podrá variar.

<sup>23</sup> El plazo se podrá ajustar dependiendo de las aprobaciones del Comité Directivo del FIEDS.



**Formularios 5.1 y 5.2**

Experiencia del solicitante principal y entidades socias.

**Anexos varios**

Documentos de guías y aclaraciones para la presentación de los formularios.

## ANEXO 1. LISTA DE CONTROL

DETALLE	✓
El solicitante es una entidad elegible.	
El proyecto responde a los objetivos y resultados esperados de la convocatoria.	
Los fondos solicitados al FIEDS se encuentran dentro de los límites indicados (entre USD 750.000 y USD 1'000.000 por proyecto, incluido el IVA de financiamiento FIEDS).	
El aporte de contraparte es igual o superior al 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA).	
El presupuesto de la propuesta de proyecto cumple con los porcentajes máximos de uso de los fondos FIEDS para los gastos de visibilidad, imprevistos, gastos administrativos, gastos de <i>overhead</i> y gastos de personal técnico ( <a href="#">numeral 2.6.8</a> de este documento).	
La duración del proyecto es de entre 24 y 36 meses.	
Formulario 1: Recepción de proyecto.	
Formulario 2: Documento de proyecto.	
Anexo 1 del Formulario 2: Marco lógico.	
Formulario 3: Presupuesto del proyecto.	
Formulario 4: Carta de compromiso de cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias.	
Formulario 5.1 y 5.2: Experiencia del solicitante principal y entidades socias.	





DETALLE	
<p>Formulario 6: Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante asegurando que la información proporcionada, para la solicitud de fondos, es verídica (formato libre).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgada ante notario, en el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro.</li> <li>- Suscrita por el representante legal y procurador síndico o director jurídico, para el caso de entidades públicas.</li> </ul>	✓
La solicitud incluye copia de la documentación legal de constitución y vigencia de la entidad solicitante y entidades socias y aliadas.	
La solicitud incluye las copias de los nombramientos de los representantes legales de la entidad solicitante y entidades socias y aliadas, debidamente inscritos ante el organismo competente y de sus cédulas de identidad o pasaportes.	
La solicitud incluye la versión original impresa y digital (CD o memoria flash).	
La documentación está presentada de forma organizada.	

